



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA.

En la Villa de Acuña y Salas Capitulares de ella
en quatro dias del mes de marzo de mil
veinte y noventa, se juntó el Consejo Justo
y Obediencia, se juntó el Consejo Justo
y Obediencia, para tratar y conferir con
adunados tocantes y pertenecientes al servicio de ambas
magesdades, a saber los señores don Juan
Maria Valero y card. Abogado de los Re.
Consejos Governador Justicia Mayor y cap.
de Guerra de la parte de N. y Caballeros Capitulo
res que fué a tratar Josef María Martínez
Fran.º María Rodríguez, Diego Cay.º Morca
Diputados del Común, y don Bartolomeo de Cay.
Alredo y síndico personero del, y estando
avísuntes se publicaron lo siguiente

Acuerdo de Panadero

En la Junta de Interbenición de don Alonso Portillo,
se acordó cuenta a cada familia de trigo
que sea comprado, y según los precios a que aca
tado que son a cincuenta y seis r. y doce m.
cada fanega, de las mil quatrocientas e noventa
e una y una de la R.º en comienda de esta
dho. Villa. Acordaron se venda cada pan
de catorce onzas a diez y seis m., y pagar
dote por los Panaderos, cada fanega de trigo
que vaquen de dho. Portillo, cincuenta y siete
r. y quatro.

Con lo que se concluyó esta Junta en el día de hoy

Yo el Sr. Juan Antonio de...
Yo el Sr. Andrés...
Yo el Sr. ...

